



CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ESTATALES PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO MARCA PEUGEOT MANAGER, VERSIÓN L2H2, MODELO 2025, CON CONVERSIÓN DE AMBULANCIA BÁSICA DE TRASLADO QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA, ASISTIDO POR EL L.C. LUIS GERARDO MÉNDEZ CANUTO, DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y LA LIC. MARÍA DEL MAR MENDIETA GONZÁLEZ, DIRECTORA JURÍDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”; Y POR OTRO LADO, EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL (LA) PRESIDENTE (A) MUNICIPAL LIC. EDGAR MACÍAS MORENO, ASISTIDO (A) POR EL (LA) SÍNDICO MUNICIPAL C. MARIANA HERRERA MÁRQUEZ, EL (LA) SECRETARIO (A) DEL AYUNTAMIENTO C. CRISTIAN CARMONA MACÍAS Y EL (LA) TESORERO (A) MUNICIPAL C.P. WENDOLYNE GONZÁLEZ LEAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los municipios, y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
2. Que “**EL MUNICIPIO**” mediante oficio Numero: MEZ/24-27/0255, de fecha 13 de marzo del presente, signado por el Presidente Municipal, solicitó a “**LA SECRETARÍA**”, a través de la Dirección de Presupuesto, un apoyo financiero del cincuenta por ciento para la adquisición de una ambulancia, con la finalidad de brindar atención y apoyo pre hospitalario a los ciudadanos de su Municipio, manifestando que el costo total de la misma es de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.); por lo que hace al 50% que corresponde como aportación municipal ésta se depositara en la fecha establecida en el presente convenio, con la finalidad de que el Gobierno del Estado finiquite la adquisición de dicha ambulancia.

DECLARACIONES

I. Declara “**LA SECRETARÍA**” que:

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, encargada de planear, organizar, ejecutar y controlar los programas, proyectos y acciones tendentes a garantizar la seguridad pública, el tránsito en las vialidades públicas de su competencia, la protección ciudadana, la prevención del delito y reinserción social en el Estado.



I.2. El Secretario de Finanzas, está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 34, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 5, 6 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

I.3. El Director de Presupuesto y la Directora Jurídica asisten en la suscripción del presente Convenio, con fundamento en lo establecido en los artículos 8 fracciones II y V; 9, 13, 14, 21 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

I.4. Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Plaza de la Constitución, número 3, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala con Registro Federal de Contribuyentes GET850101110.

II. Declara "EL MUNICIPIO" que:

II.1. Es una entidad pública con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 86 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

II.2. De conformidad con los artículos 1, 3, 33 fracción IX, 41 fracción XVIII, 42 fracciones II y III, 59, 69, 72 fracción VI y 73 fracción I y II de la Ley Municipal para el Estado de Tlaxcala, el Presidente Municipal, el Síndico Municipal y Representante Legal del Ayuntamiento, el Secretario del Ayuntamiento y el Tesorero Municipal, tienen facultades para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios conforme a la ley.

II.3. Para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calle Emiliano Zapata, número 1, Colonia Guadalupe, CP. 90542, Emiliano Zapata, Tlaxcala.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1. El presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.

III.2. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para que **"LA SECRETARÍA"** adquiera un vehículo marca Peugeot Manager, versión L2H2, modelo 2025, con conversión de ambulancia, cuyo costo será de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), dicha adquisición será realizada

conforme a la normatividad aplicable y cubierta por el Gobierno del Estado a través de la **"LA SECRETARÍA"**.

La referida ambulancia será destinada como apoyo a **"EL MUNICIPIO"** con el objeto de que éste brinde atención y apoyo pre hospitalario a los ciudadanos de su Municipio, para lo cual **"EL MUNICIPIO"** aportara el 50% del costo total y que corresponde a la cantidad de **\$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)**.

SEGUNDA.- DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS.- De conformidad con la cláusula que antecede, **"EL MUNICIPIO"** solicita a **"LA SECRETARÍA"** tenga a bien retener la cantidad de **\$ 1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)**, en los meses de marzo a agosto del presente año, de sus participaciones provenientes del Fondo General de Participaciones 2025, y que corresponde al 50% de aportación municipal, para la compra de la ambulancia, para quedar como se expresa en la siguiente tabla:

No. de Retención	Monto	Fecha de pago	Forma de pago
1ra.	\$166,666.66	Marzo	Retención
2da.	\$166,666.66	Abril	Retención
3ra.	\$166,666.67	Mayo	Retención
4ta.	\$166,666.67	Junio	Retención
5ta.	\$166,666.67	Julio	Retención
6ta.	\$166,666.67	Agosto	Retención
Total	\$1,000,000.00		

En caso de que las retenciones descritas en el párrafo anterior no llegaren a ser suficientes, **"EL MUNICIPIO"** se compromete a realizar las transferencias necesarias para cubrir su parte proporcional para la adquisición del vehículo-ambulancia a la cuenta bancaria con Clabe Estandarizada 014830655059611077 del Banco Santander Sucursal 140 Tlaxcala, con número de cuenta 65505961107 a nombre del Gobierno del Estado de Tlaxcala SF Ingresos Diversos.

La aportación del Gobierno del Estado de Tlaxcala, se hará por medio de **"LA SECRETARÍA"** y se depositará directamente al proveedor del vehículo-ambulancia.

TERCERA. La factura que acredita la propiedad del vehículo de atención pre-hospitalaria será endosada por el Gobierno del Estado de Tlaxcala, a través de la Oficialía Mayor de Gobierno, previo procedimiento de desincorporación realizado a través de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones adscrita a la misma Dependencia, a favor de **"EL MUNICIPIO"**, lo anterior, con fundamento en los artículos 18, 34, 72 y 73 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

CUARTA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- **"EL MUNICIPIO"** deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de los recursos, así como atender las medidas de transparencia, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.



"EL MUNICIPIO" deberá realizar de manera detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria, y de cualquier otro tipo que corresponda en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante las autoridades locales y federales competentes, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas, es la que corresponde a los recursos considerados en este Convenio.

"EL MUNICIPIO" asume, plenamente por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas y financieras; así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, rendición de cuentas y transparencia, según corresponda, para dar pleno cumplimiento a la normatividad aplicable, así como a lo previsto en el presente Convenio.

"EL MUNICIPIO" deberá incluir en su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que presente al ente auditor, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados objeto del presente instrumento, de conformidad con los artículos 110 y 111 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública en que incurran los servidores públicos, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

En el ejercicio de los recursos entregados a **"EL MUNICIPIO"**, éste deberá mantener los registros específicos y actualizados de los recursos ejercidos materia del presente Convenio, presentar documentación comprobatoria original que permita justificar y comprobar las acciones y erogaciones realizadas, cuando sea requerida por **"LA SECRETARÍA"** y demás autoridades locales y federales competentes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

QUINTA.- INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que **"LA SECRETARÍA"** determine y/o interprete todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de **"LAS PARTES"**;
- b) Por caso fortuito o de fuerza mayor.

Y por rescisión, cuando se actualice alguna de las causas siguientes:

1. Que **"EL MUNICIPIO"** destine los recursos objeto del presente a fines distintos en los establecidos;
2. Que **"LAS PARTES"** incumplan las obligaciones contraídas en el presente convenio.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que lo estipulado en el presente Convenio podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo y por escrito, formalizando el instrumento jurídico correspondiente.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2025.

NOVENA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que **"LAS PARTES"** se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados en las Declaraciones del presente, la parte emisora conservará acuse de recibo de las mismas.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala; a los 20 días del mes de marzo de 2025.

Por **"LA SECRETARÍA"**

C.P. DAVID ALVAREZ OCHOA
SECRETARIO DE FINANZAS

L.C. LUIS GERARDO
MÉNDEZ CANUTO
DIRECTOR DE PRESUPUESTO

LIC. MARÍA DEL MAR
MENDIETA GONZÁLEZ
DIRECTORA JURÍDICA

Por **"EL MUNICIPIO"**

H. AYUNTAMIENTO
DE EMILIANO ZAPATA TLAX.
MACIAS MORENO
PRESIDENTE LA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE
EMILIANO ZAPATA TLAX.
HERRERA MARQUEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
DE EMILIANO ZAPATA TLAX.
CARMONA MACIAS
**SECRETARIO (A) DEL
AYUNTAMIENTO**

C.P. WENDOLINE GONZÁLEZ LEAL
TESORERO (A) MUNICIPAL

La presente hoja de firmas corresponde al "Convenio de coordinación y transferencia de recursos estatales", celebrado entre el Gobierno del Estado y el Municipio de Emiliano Zapata, con el objeto de adquirir un vehículo marca Peugeot Manager, versión L2H2, modelo 2025, con equipamiento de ambulancia; mismo que fue suscrito a los 20 días del mes de marzo de 2025.